



“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 054 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021.”

El Alcalde Municipal de Sabaneta (E)., en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Municipal 051 de 2021, y;

CONSIDERANDO.

1. Que mediante Decreto Municipal 051 del 15 de febrero del año 2021, el Alcalde Municipal **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, Encargó al señor **JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGÚDELO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.561.580, quien actualmente ejerce el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, Código 020, Grado 055 Nivel Directivo, entre el viernes 19 de febrero y el jueves 11 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive. Lo anterior sin que el Encargado se desvincule de las funciones correspondientes al empleo que le es propio.
2. Que mediante Decreto 054 del 17 de febrero del año 2021 **“POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE SABANETA”**, se convocó a todos los servidores públicos de carrera administrativa para que elijan por votación directa a sus dos (02) representantes en la Comisión de Personal, se indicaron las funciones de la Comisión de Personal, las calidades que deben acreditar los aspirantes, el cronograma de la actividad, la forma de divulgación y de inscripción, la designación de jurados con sus funciones, la lista de votantes y el sistema de votación.
3. Que en el Decreto 054 de 2021, en su artículo primero (01) se expresó: **“CONVOCAR a los servidores públicos que ostenten derechos de carrera administrativa de la Alcaldía de Sabaneta, para que elijan por votación directa (...)”**, además en el artículo noveno (09) párrafo primero, se indicó: **“conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.14.2.16 y criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil del 22 de mayo de 2018, solo podrán participar como electores de los empleados inscritos en carrera administrativa, los de período y los de libre nombramiento y remoción de la administración municipal de sabaneta.”**
4. Que, si bien es cierto, en el artículo primero del Decreto objeto del presente escrito, solo se convocó a los Servidores Públicos que ostenten derechos de Carrera Administrativa y en el párrafo primero del artículo noveno (09) se manifestó que solo podían participar como electores los empleados inscritos en Carrera Administrativa, los de período fijo y los de libre nombramiento y remoción, conforme lo expresa el artículo 2.2.14.2.6 del Decreto 1083 de 2015 y el criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil del 22 de mayo de 2018, en aras de preservar los derechos de todos los Empleados Públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, la norma a aplicar es el artículo



2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, que expresa: **“Conformación de la Comisión de Personal.** En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

(...) En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales”.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero (01) del Decreto Municipal 054 del 17 de febrero del año 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a todos los Empleados Públicos de la Alcaldía de Sabaneta, para que elijan por votación directa a sus dos (02) representantes para que integren la Comisión de Personal, por un período de dos (02) años contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el párrafo primero del artículo noveno (09) del Decreto Municipal 054 del 17 de febrero del año 2021, el cual quedará así:

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.14.1.1, podrán participar como electores, todos los empleados públicos de la Administración Municipal de Sabaneta.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGÚDELO.
Alcalde Municipal.

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

César Eduardo Chica Quevedo – Asesor Jurídico.
Juan Sebastián García Carmona – Subdirector Talento Humano. *JAS*
Andrés Felipe Moná Palacio - Secretario Servicios Administrativos(E). *AMP*